RESOLUCIÓN Nº 16.887 /17

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO AD REFERENDUM EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE IMPRESORAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 15 de noviembre de 2017.

VISTA: El PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, para el llamado Ad Referendum a realizarse por Consurso de Ofertas N° 06/17, para la Adquisicion de Equipos de Impresoras para el Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

CONSIDERANDO: que se dará cumplimiento a los trámites administrativos de rigor conforme las disposiciones contenidas en la ley 2051/2003, y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y;----------

En virtud del inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo", que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º APROBAR, la convocatoria para el llamado Ad referendum por Consurso de Ofertas y el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisicion de Equipos de Impresoras para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente Ejercicio Fiscal 2017.----------

2º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo